



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25621, 184/25623

09/01/2018

68345, 68347

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el cumplimiento de las obligaciones sobre accesibilidad no es una tarea exclusiva del Gobierno, sino que corresponde, en diversa medida, a todas las administraciones y a entes públicos y privados. Consecuentemente, el calendario de aplicación de las medidas que den cumplimiento a la normativa también corresponde a cada uno de los organismos.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social; y en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y en las normas en que estos reales decretos se desarrollan, corresponde la aplicación de las condiciones básicas de accesibilidad a las siguientes administraciones y entidades:

- A las administraciones de las Comunidades Autónomas, en cuanto el artículo 148.1.3º y 2º les atribuye la competencia en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y en materia de asistencia social.
- Al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cuanto a las condiciones de accesibilidad en las relaciones con la Administración del Estado.
- Al Ministerio de Fomento en relación con los medios de transporte.
- A todos los ministerios en cuanto a sus instalaciones propias y a las páginas de



internet de ellos dependientes.

- A todos los ayuntamientos.

- A todas las universidades, tanto públicas como privadas.

Madrid, 27 de abril de 2018